	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 006
(MAYO 7 DE 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN PROFESORAL 2025
DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO
VELÁSQUEZ GARCÍA".**

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA", EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES INFOTEP HVG DE CIÉNAGA, INSTITUCIÓN REDEFINIDA POR CICLO PROPEDÉUTICO Y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velázquez García", es una Institución de Educación Superior redefinida por ciclos propedéuticos, orientada a desarrollar competencias pertinentes para el entorno regional, con visión global desde sus diferentes grupos de valor, basados en el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista, desde la autonomía, libertad e identidad de las personas y sus territorios.

Que, el artículo 6, de Ley 30 de 1992 enuncia los objetivos de la educación superior y de sus instituciones.

Que, corresponde al Consejo Académico, conforme a las funciones contenidas en el literal a del artículo 34, del Estatuto General, decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión y bienestar institucional.

Que, el Estatuto Profesoral en el capítulo X, artículo 53 define, "La capacitación consiste en la participación de los profesores en planes de acción que persiguen mejorar el nivel profesoral de manera integral. La capacitación incluye la realización de estudios de programas posgraduales, la participación profesoral en actividades académicas de educación no formal tales como: congresos, seminarios, cursos, pasantías, entrenamientos".

Que, el Plan de Capacitación Profesoral que se pretende aprobar, tiene como objetivo principal Fomentar el fortalecimiento y la actualización del conocimiento del cuerpo profesoral de la IES INFOTEP HVG, mediante estudios de programas posgraduales y actividades académicas de educación no formal a fin de potenciar el ejercicio de docencia, investigación, pedagógico, de gestión y ético que impacte en la calidad académica y la prestación de servicios de la Institución.

Que, en el artículo 54 del estatuto profesoral, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 031 del 29 de septiembre del 2020, se estableció que anualmente el Consejo Académico aprobará un plan de capacitación profesoral.


Que, conforme a lo anterior, se



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co

 @infotephvg

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Capacitación Profesoral 2025 para fomentar el fortalecimiento y la actualización del conocimiento del cuerpo profesoral de la IES INFOTEP HVG, mediante estudios de programas posgraduales y actividades académicas de educación no formal, en los términos que se señalan a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESENTACIÓN. La capacitación y formación del cuerpo profesoral es un pilar fundamental para consolidar e impartir educación de calidad, teniendo en cuenta que el proceso educativo debe estar a la vanguardia de los cambios que enfrenta el mundo en todas sus dimensiones, por ello la actualización constante de conocimientos resulta necesaria no solo en los estudiantes si no también en los profesores. Como resultado de una gestión institucional orientada al fortalecimiento del talento humano de sus colaboradores la institución en su Plan de Desarrollo Institucional 2023-2028 "Mas Oportunidades Para La Gente" apuesta por un crecimiento responsable y sostenible, donde el desarrollo, fortalecimiento y capacitación profesoral hacen parte de sus iniciativas (PDI, Eje 3. Mas Desarrollo Administrativo y financiero).

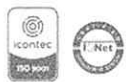
ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVO. Fomentar el fortalecimiento y la actualización del conocimiento del cuerpo profesoral de la IES INFOTEP HVG, mediante estudios de programas posgraduales y actividades académicas de educación no formal a fin de potenciar el ejercicio de docencia, investigación, pedagógico, de gestión y ético que impacte en la calidad académica y la prestación de servicios de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los objetivos específicos del Plan de Capacitación Profesoral 2025 son:

1. Promover convocatorias internas para financiar estudios a niveles de Especialización, Maestría y Doctorado
2. Fomentar la participación de los profesores en convocatorias nacionales e internacionales de becas y programas de financiamiento de estudios.
3. Formular en conjunto con el área de Gestión Humana el cronograma de actividades de capacitación no formal, tomando como base el Plan Institucional de Capacitación (PIC), las necesidades propias de la Vicerrectoría y los ejes estratégicos definidos por Gestión Humana.
4. Impulsar la participación de los profesores en eventos académicos de formación a nivel nacional e internacional.
5. Incrementar la oferta de actividades y cursos encaminados a lograr la comunicación con propiedad en un segundo idioma.
6. Potenciar la participación de los profesores en actividades de formación propuestas por las áreas de Gestión Humana, Bienestar Institucional e Investigación.

ARTÍCULO QUINTO. CONCEPTOS.


CAPACITACIÓN: "Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
 Teléfono: (+57) 60 4240800
 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
 quejasreclamos@infotephvg.edu.co



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función 7 administrativa” (Artículo 4º del Decreto 1567 de 1998)

EDUCACIÓN NO FORMAL: La oferta de educación no formal tiene como objetivo brindar oportunidades para adquirir, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. (Artículo 38º del decreto 2888 de 2007).

EDUCACIÓN POSGRADUAL: estudios de nivel superior avanzado, que se realiza después de tener un título profesional para ampliar conocimientos y habilidades adquiridas durante un pregrado, permitiendo especializarse en un área específica o profundizar en el campo de la investigación (Expo. Javeriana 2025).

ARTÍCULO SEXTO. ALCANCE. El Plan de Capacitación Profesoral 2025 de la IES INFOTEP HVG tendrá aplicación de la siguiente manera:

- Estudios de programa Posgradual: Dirigido a Profesores de Planta en Carrera Profesoral.
- Educación no formal: Dirigido a todos los profesores independiente de su tipo de vinculación, Ocasional, Provisional, Planta y /o hora Cátedra.

ARTÍCULO SÉPTIMO. RESPONSABLE. El Área de Gestión Humana será responsable de la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Capacitación Profesoral 2025 en articulación con la Vicerrectoría Académica e Investigación a fin de alinear las acciones formativas con los objetivos institucionales y los lineamientos estratégicos de desarrollo del talento humano.


ARTÍCULO OCTAVO. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES. Las necesidades de formación identificadas serán atendidas en el cronograma de capacitación en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo X, artículo 54 del Estatuto Profesoral, el cual establece que el Consejo Académico deberá adoptar anualmente un Plan de Capacitación basado en las propuestas de los consejos de facultad. Este plan deberá priorizar las áreas de formación según las necesidades institucionales. En este sentido, las temáticas seleccionadas responderán a los requerimientos actuales de fortalecimiento en competencias pedagógicas, investigativa, tecnológicas, lineamientos institucionales y a los ejes establecidos en el PIC del área de Gestión Humana, asegurando así la calidad y pertinencia de la labor profesoral.

La identificación de necesidades de formación posgradual se plantea como un proceso estratégico que permite reconocer, analizar y priorizar las brechas existentes entre las competencias actuales del cuerpo profesoral y aquellas requeridas para responder a los retos



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
 Teléfono: (+57) 60 4240800
 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
 quejasreclamos@infotephvg.edu.co
 @infotephvg

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

institucionales en materia de docencia, investigación, proyección social y gestión académica. Este proceso se fundamenta en la evaluación de los perfiles profesionales, los resultados de evaluación, así como en las propuestas presentadas por los consejos de facultad y las áreas académicas, sujetas al presupuesto anual de la Institución destinado para tal fin.

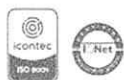
ARTÍCULO NOVENO. LINEAS DE FORMACION PROFESORAL. La formación profesoral se desarrollará en dos (2) líneas de estudio que son, Estudios de Programas Posgraduales y Educación no Formal.

ARTÍCULO DÉCIMO. ESTUDIOS DE PROGRAMAS POSGRADUALES. Para esta línea la formación del profesor será el aprendizaje complementario del profesor a partir de su formación profesional, que permita fortalecer las áreas del conocimiento ya existente en cada una de las facultades de la Institución que permita fortalecer los procesos de docencia, investigación y extensión. Podrán darse de dos maneras:

1. **Estudios de Programas Posgraduales convocatoria internas:** para tal fin el Profesor de en Carrera Profesoral podrá acceder si cumple con los siguientes requisitos:
 - Ser profesor de planta en Carrera Profesoral.
 - Haber obtenido calificación superior a 4.0, en la última evaluación del desempeño.
 - No registrar antecedentes disciplinarios durante los últimos (6) meses.
 - Cuando se presente más de una solicitud, tendrá prioridad el profesor que no haya solicitado por ninguna vez apoyo económico ni tiempo para realizar algún tipo de formación.
 - Un profesor no puede recibir más de un apoyo en estudios posgraduales en el mismo nivel (especialización, maestría, doctorado).
 - Los estudios de programa posgradual solicitados por los profesores tienen que enmarcarse en las áreas de desempeño de las Facultades para de esta manera garantizar el mejoramiento en el desempeño de las funciones sustantivas de docencia, investigación y/o extensión de los programas.

PARAGRAFO. PROCEDIMIENTO. Para acceder los estudios de programa posgradual financiada por la IES INFOTEP HVG, debe surtir el siguiente procedimiento:


- a) El profesor deberá entregar solicitud ante el área de gestión humana, justificando la necesidad de capacitación, especificando el nivel, nombre del programa seleccionado a nivel posgradual, el monto a financiar, periodo de ejecución de la formación; soportado con el certificado expedido por la institución que seleccione o participar en las convocatorias que de apertura la institución para el apoyo en estudios a nivel posgradual de acuerdo con el presupuesto.
- b) El Ordenador del gasto examinará la pertinencia de la formación de acuerdo con lo establecido en el Plan de Capacitación Profesoral, el presupuesto, las apuestas estratégicas de las Decanaturas y la institución.



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
 Teléfono: (+57) 60 4240800
 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co


 @infotephvg

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

- c) Luego de aprobada la Formación para el primer periodo de estudio, el rector traslada a secretaria general para que proceda a realizar los trámites legales correspondientes con el profesor y la institución; a la Vicerrectoría Administrativa – Financiera para surtir el procedimiento ante la institución educativa correspondiente. Asimismo, es deber del profesor tramitar en cada periodo la financiación ante la Vicerrectoría Administrativa – Financiera, de acuerdo con el procedimiento establecido dentro del sistema de gestión de calidad.
- d) Una vez finalizado todo el periodo de Formación Formal el profesor deberá entregar al proceso de Gestión Humana las notas de aprobación de la formación y el diploma que certifique el título obtenido, sin perjuicio de las obligaciones contenidas en el convenio de capacitación.

2. **Estudios de programas posgraduales becados mediante convocatorias externas:**
 En caso de que el profesor haya participado en convocatoria de becas con Instituciones externas, podrá solicitar apoyo de movilidad, siguiendo el procedimiento institucional para tal fin ante Gestión Humana y aprobado por Rectoría sujeto al presupuesto vigente disponible.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. EDUCACIÓN NO FORMAL. La educación no formal se establece como un mecanismo clave para promover la actualización continua, el desarrollo de competencias específicas y la apropiación de buenas prácticas pedagógicas, investigativas y de gestión en los profesores de la IES INFOTEP HVG. Estas actividades estarán dirigidas a todos los profesores, sin distinción de su tipo de vinculación, y podrán desarrollarse a través de diferentes modalidades, de acuerdo con la naturaleza de los contenidos, la disponibilidad institucional y la oferta de entidades externas.


Este tipo de capacitación se realizará en sinergia con el área de Gestión Humana, ya que esta cuenta dentro de sus estrategias con el PIC (Plan Institucional de Capacitación), documento orientado a Implementar actividades de formación y capacitación para fortalecer los conocimientos y competencias de los servidores públicos de la Institución, tomando como referencia los siguientes ejes:

- **Eje 1. Paz Total, Memoria y Derechos Humanos:** Este eje busca transformar la cultura institucional de los servidores públicos, promoviendo un enfoque político que amplíe su perspectiva y fomente la construcción de paz y la protección de los derechos humanos.
- **Eje 2. Territorio, vida y Ambiente:** Busca capacitar a servidores públicos para entender los territorios como construcciones sociales que reflejan las relaciones entre la sociedad y la naturaleza.
- **Eje 3. Mujeres Inclusión y Diversidad:** Propone fortalecer las capacidades del talento humano en las entidades públicas para implementar un enfoque de género, interseccional y diferencial en la gestión pública. Esto se enmarca en la Ley 2294 de 2023 y tiene como objetivo lograr transformaciones que contribuyan a la construcción de un nuevo contrato



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
 Teléfono: (+57) 60 4240800
 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co
 @infotephvg

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

social y una cultura de paz, centrada en la dignidad humana y el cuidado del medio ambiente.

- **Eje 4. Transformación digital y cibercultura:** Busca reorganizar las estrategias y métodos de trabajo en las entidades públicas mediante la digitalización de procesos y la implementación de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- **Eje 5. Probidad, ética e identidad de lo público:** Se centra en la importancia de que los servidores públicos interioricen valores, comportamientos y actitudes éticas que reflejen su compromiso con el servicio a la sociedad.
- **Eje 6. Habilidades y Competencias:** Este eje permite desarrollar competencias laborales que complementen los avances alcanzados hasta el momento, integrando elementos clave como la creación de perfiles de empleo, cuadros funcionales y un diccionario o catálogo de competencias.
- **Eje 7. Calidad y crecimiento institucional:** Este eje estratégico se enfoca en garantizar la calidad de los programas académicos, mediante el desarrollo de las competencias y la permanencia del cuerpo profesoral, la incorporación de procesos de enseñanza aprendizaje mediados por las TIC, con metodologías innovadoras y contextualizadas y el sistema de aseguramiento de la calidad. Así mismo, busca ampliar la cobertura de los programas académicos de manera que responda a las necesidades y expectativas del sector externo (Plan de Desarrollo 2023-2028).
- **Eje 8. Docencia:** Este eje estratégico se enfoca en garantizar que los profesores de los diferentes programas académicos implementen los Proyectos Educativos de los Programas con relación al diseño curricular, los resultados de aprendizajes, estrategias pedagógicas, normatividad interna y políticas académicas para garantizar resultados del modelo de permanencia y graduación.
- **Eje 9. Fortalecimiento del inglés:** Este eje tiene como misión impulsar a los profesores en participar en procesos con componentes formativos, pedagógicos de una segunda lengua y participar en procesos de certificación.


PARÁGRAFO PRIMERO: Estos ejes se alinean al propósito del presente Plan Profesoral, por ello las Decanaturas participaran en la formulación de actividades junto al área de Gestión Humana, así mismo promoverá entre sus profesores la participación a estas. Las temáticas para desarrollar estarán determinadas por lo establecido en la vigencia anual del Plan Institucional de Capacitación (PIC) del área de Gestión Humana, en coherencia con los ejes planteados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el fortalecimiento de la labor profesoral las Decanaturas con el respaldo de la Vicerrectoría Académica e Investigación definirán capacitaciones no formales, las



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
 Teléfono: (+57) 60 4240800
 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co
 @infotephvg

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

cuales serán contempladas en el cronograma de capacitación del Plan Institucional de Capacitación (PIC), de Gestión Humana.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PARTICIPACIÓN EXTERNA: Los profesores también podrán participar en actividades de educación no formal externas con instituciones u organizaciones que promuevan temáticas afines al desarrollo de docencia, investigación, pedagogía y proyección. El profesor podrá solicitar apoyo financiero para su movilidad, esto sujeto a disponibilidad del presupuesto dispuesto para tal fin, deberá dar cumplimiento al procedimiento dispuesto para ello.

PARÁGRAFO: Cuando un profesor de la institución participe en actividades de capacitación en representación o con el apoyo institucional, tendrá la obligación de presentar ante su jefe inmediato las siguientes constancias documentales: a) constancia de asistencia, b) información documental suministrada por el evento, c) una memoria académica sobre el programa adelantado, dirigida a los profesores de su área.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN. El cronograma de capacitación no formal anexo al presente documento se desarrolla en articulación con la temática anual vigente del Plan Institucional de Capacitación (PIC) liderado por la oficina de Gestión Humana, en concordancia con las necesidades propuestas por los consejos de facultad, así mismo con las identificadas desde la Vicerrectoría acorde a sus ejes propuestos, podrá ser ajustado dependiendo de las necesidades de capacitación, los presupuestos y situaciones administrativas.

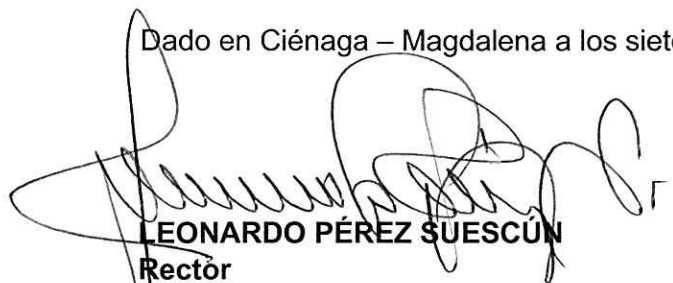
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Vicerrectoría Académica e Investigación con el área de Gestión Humana de la institución socializará ante el Consejo Académico un informe anual, detallando los programas de educación posgradual que se ejecutaron y el porcentaje de profesores de participantes en capacitación no formal, detallando los resultados de los indicadores, según lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PRESUPUESTO. La ejecución del Plan de Capacitación Profesorado se encuentra alineada y supeditada al presupuesto anual del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional "Humberto Velásquez García".

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga – Magdalena a los siete (7) días del mes de mayo de 2025.


LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
 Rector


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
 Teléfono: (+57) 60 4240800
 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
 quejasreclamos@infotephvg.edu.co
 @infotephvg